

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1991/24

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la selección de funcionario interino para la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, por medio de la presente se hace público el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2024, por el que se resuelve el nombramiento de un auxiliar administrativo interino del Ayuntamiento de Pedro Bernardo una vez finalizado el sistema selectivo tramitado al efecto:

“Visto el estado de tramitación del Expediente 34/24 y de conformidad con la Base Octava de las Bases de la convocatoria para la cobertura de la vacante de la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 08-02-2024.

Vista la Resolución del Tribunal de Selección de fecha 13-08-2024 una vez terminada la calificación, por la que se acuerda hacer pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, así como proponer a la Alcaldía la designación de funcionario auxiliar interino del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, en el Orden señalado en dicha resolución:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRIMER EJERC	SEGUNDO EJERC	TERCER EJERCI	TOTAL
1	Sánchez Pérez, María Nieves	***283***	3,56	2,68	4,80	11,04
2	Gómez Bardera, Judit	***821***	3,00	2,88	4,50	10,38
3	Noya Peña, M ^a del Carmen	***188***	2,78	3,13	4,05	9,96
4	Jarillo Olalla, Yolanda	***938***	2,50	3,61	3,70	9,81
5	Pipó Avila, Miriam	***168***	3,32	3,25	3,15	9,72
6	Blázquez Reguillo, Elena	***853***	2,58	2,97	3,48	9,03

Considerando:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por medio de la presente, vengo a RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar a D^a M^a NIEVES SÁNCHEZ PÉREZ con DNI ***283***, funcionaria auxiliar interina del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, dentro del Grupo: C2; Escala: de Administración General; Subescala: Administrativa; nivel de complemento de destino 18.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con los recursos pertinentes.

TERCERO: Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de diez días a partir de dicha publicación.

CUARTO: La constitución de la Bolsa de Trabajo de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria, con los candidatos antes referidos, en la posición y puntuación arriba mencionada.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel quede resuelto, expresamente o por silencio administrativo.
- c) O bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.
- d) Cualquier otro recurso que siendo compatible en derecho estime que pudiera corresponderle.

Pedro Bernardo, 26 de agosto de 2024.

El Alcalde, *David Segovia Muñoz*.